

COMISION NACIONAL FORESTAL

ACUERDO mediante el cual se modifica la Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa Pro-Árbol de la Comisión Nacional Forestal.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

JOSE CIBRIAN TOVAR, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 17, 21, 22, 137, 138 y 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento, los correlativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, así como 12 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Programa Pro-árbol de la Comisión Nacional Forestal y el numeral 4 de la Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa PRO-ARBOL de la Comisión Nacional Forestal, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional Forestal publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa PRO-ARBOL de la Comisión Nacional Forestal, para participar en el proceso de la asignación de los apoyos, para que con oportunidad conozcan los términos y las condiciones para participar en el proceso referido.

Que en razón de dar oportunidad a que los particulares tengan más tiempo para presentar solicitudes y con esto se beneficie el mayor número de sectores y población objetivo del Programa PRO-ARBOL de la Comisión Nacional Forestal, se da a conocer el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA 2007 PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA PRO-ARBOL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL, quedando como sigue:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el numeral 2 de la Convocatoria 2007 para el otorgamiento de apoyos del Programa PRO-ARBOL, de la Comisión Nacional Forestal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero del 2007, en lo relativo a la recepción de documentos para la solicitud de los apoyos, para quedar de la siguiente manera:

2. Plazos: Los interesados deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo de conformidad a los plazos siguientes:

Actividad	Plazo límite
Recepción de documentos para la solicitud de los apoyos:	
Todos los de Planeación y Organización Forestal; Todos los de Conservación y Restauración menos prevención y combate de incendios forestales y servicios ambientales.	50 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 2007.
Plantaciones forestales comerciales, servicios ambientales y todos los conceptos de Elevar el Nivel de Competitividad.	50 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 2007.
Todos los de Producción y Productividad menos plantaciones forestales comerciales.	55 días hábiles posteriores a la publicación de la Convocatoria 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 2007.
Prevención y combate de incendios forestales.	Queda de la misma manera, que el publicado en la Convocatoria 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 2007.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jal., a 29 de marzo de 2007.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **José Cibrián Tovar**.- Rúbrica.

(R.- 246410)